



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01035453--UNC-ME#FAUD - SUPLENCIAS MATERNIDAD EN
INSTALACIONES I "B"

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-01035453-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Adjunta de la cátedra de Instalaciones I "B" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de cargos vacantes en su materia;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente propuesta se realiza en virtud de la licencia por Maternidad de la Arq. ANA SOFIA AVALOS AMBROGGIO.

Que en razón de lo planteado por la Profesora Adjunta, Secretaría Académica acuerda con utilizar el Orden de Méritos de la última selección interina y proceder a lo siguiente: designar al Arq. JUAN RUIZ ORRICO, como suplente de la Arq. AVALOS AMBROGGIO, en un cargo de Asistente Semidedicación para desempeñarse en la cátedra de Instalaciones I "B", concediéndole licencia sin goce de sueldos en el cargo de Ayudante "B" Simple, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso e) del Decreto N° 3413/79), y designando en su reemplazo al Arq. JUAN PABLO GIORDANO.

Que el Area de Personal ha verificado la procedencia del presente pedido, verificando la existencia de los cargos involucrados para proceder a realizar las modificaciones requeridas en la presente propuesta.

Que dichas modificaciones tendrán efecto desde el 01/02/2023 y hasta el 12/05/2023.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto JUAN ANDRES RUIZ ORRICO**

(LEGAJO N° 58373) en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semidedicación, como suplente de la Arq. AVALOS AMBROGGIO, para desempeñarse en el dictado de la materia Instalaciones I “B” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/02/2023 y hasta el 12/05/2023.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto JUAN ANDRES RUIZ ORRICO (LEGAJO N° 58373)** en un cargo de Profesor Ayudante “B” con Dedicación Simple, en la materia Instalaciones I “B” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/02/2023 y hasta el 12/05/2023, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: Designar interinamente al **Arquitecto JUAN PABLO GIORDANO (LEGAJO N° 30.031.519)** en un cargo de Profesor Ayudante “B” con Dedicación Simple, vacante por licencia sin sueldo concedida al Arq. RUIZ ORRICO, para desempeñarse en el dictado de la materia Instalaciones I “B” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/02/2023 y hasta el 12/05/2023.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

